



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, poniendo en conocimiento que se allegó respuesta por parte de la entidad: Secretaria de Planeación de Guachetá, Oficina de Registro de Ubate que da cuenta de la inscripción de la demanda, Superintendencia de notariado y registro, ANT; de igual forma que fueron allegadas las fotografías de la valla, a su vez notifico de forma personal a Alcira Parra Vargas, John Jairo Ballesteros Vargas, presento escrito de contestación el apoderado de los señores Ana Beatriz Vargas Cortes, Carmen Elisa Parra Vargas, Zoraida Parra Vargas, Alcira Parra Vargas, Jhon Jairo Ballesteros Vargas, Luz Yanira Casallas Parra, Wilson Daniel Ballesteros Vargas. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JESUS HAIDE SANCHEZ MELO y OTROS
DEMANDADOS: JHON JAIRO BALLESTERO VARGAS y OTROS
RADICADO: 2023-00047

Guachetá Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, este Juzgado DISPONE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento a las partes de la respuesta emitida por las entidades: Secretaria de Planeación de Guachetá, Oficina de Registro de Ubate que da cuenta de la inscripción de la demanda, Superintendencia de notariado y registro, ANT, para que surtan los efectos legales de rigor.
2. Como quiera que se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la valla, al tenor de lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 7 del art. 375 del C.G.P., proceda por a realizar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.
3. Téngase notificados por conducta concluyente a los señores: Ana Beatriz Vargas Cortes, Carmen Elisa Parra Vargas, Zoraida Parra Vargas, Vargas, Luz Yanira Casallas Parra, Wilson Daniel Ballesteros Vargas.
4. Agregar a los autos y poner en conocimiento a las partes de la contestación efectuada por el apoderado judiciales de los señores, Ana Beatriz Vargas Cortes, Carmen Elisa Parra Vargas, Zoraida Parra Vargas, Alcira Parra Vargas, Jhon Jairo Ballesteros Vargas, Luz Yanira Casallas Parra, Wilson Daniel Ballesteros Vargas quien no presento excepciones de mérito.
5. Se reconoce personería jurídica para actuar en favor de Ana Beatriz Vargas Cortes, Carmen Elisa Parra Vargas, Zoraida Parra Vargas, Alcira Parra Vargas, Jhon Jairo Ballesteros Vargas, Luz Yanira Casallas Parra, Wilson Daniel Ballesteros Vargas al DR. Cristian Alejandro Robles Ramírez de conformidad y en los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA ESTADO Nº. 14 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 17 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria
--



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d63cbada7f638c91ef6f413334935e5842a27b1ef74fe72344ff24dad9724b**

Documento generado en 12/10/2023 02:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>